

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

**13898** *Resolución de 27 de septiembre de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 3 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias Obligaciones del Estado a diez años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027, Obligaciones del Estado a diez años al 0,60 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2029 y Obligaciones del Estado a treinta años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de las Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/643/2019 y ECE/646/2019, de 12 y 13 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,60 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2029, y en las Órdenes EIC/145/2018 y EIC/167/2018 de 20 y 21 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048. En las Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017 de 26 y 27 de abril, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2019 en las Obligaciones al 2,70 por 100 y el 30 de noviembre de 2019 en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones al 0,60 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2019, por un importe 0,220274 por 100 según se establece en la Orden ECE/646/2019, de 13 de junio.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y en las Obligaciones al 0,60 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 3 de octubre de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,56 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, el 0,18 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,60 por 100 y el 2,53 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 2,70 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECC/369/2017, es el 1,04125.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 8 de octubre de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 27 de septiembre de 2019.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

## ANEXO

## Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a diez años al 0,65%, vencimiento 30 de noviembre de 2027

*(Subasta del día 3 de octubre)*

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
111,75	-0,744
111,80	-0,750
111,85	-0,756
111,90	-0,761
111,95	-0,767
112,00	-0,772
112,05	-0,778
112,10	-0,783
112,15	-0,789
112,20	-0,794
112,25	-0,800
112,30	-0,805
112,35	-0,811
112,40	-0,817
112,45	-0,822
112,50	-0,828
112,55	-0,833
112,60	-0,839
112,65	-0,844
112,70	-0,850
112,75	-0,855
112,80	-0,861
112,85	-0,866
112,90	-0,872
112,95	-0,877
113,00	-0,883
113,05	-0,888
113,10	-0,894
113,15	-0,899
113,20	-0,905
113,25	-0,910
113,30	-0,916

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
113,35	–0,921
113,40	–0,927
113,45	–0,932
113,50	–0,938
113,55	–0,943
113,60	–0,949
113,65	–0,954
113,70	–0,959
113,75	–0,965
113,80	–0,970
113,85	–0,976
113,90	–0,981
113,95	–0,987
114,00	–0,992
114,05	–0,998
114,10	–1,003
114,15	–1,009
114,20	–1,014
114,25	–1,019

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 0,60%, vencimiento 31 de octubre de 2029**

*(Subasta del día 3 de octubre)*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,50	0,248
103,55	0,243
103,60	0,238
103,65	0,233
103,70	0,228
103,75	0,223
103,80	0,218
103,85	0,213
103,90	0,208
103,95	0,203

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,00	0,198
104,05	0,193
104,10	0,189
104,15	0,184
104,20	0,179
104,25	0,174
104,30	0,169
104,35	0,164
104,40	0,159
104,45	0,154
104,50	0,149
104,55	0,144
104,60	0,140
104,65	0,135
104,70	0,130
104,75	0,125
104,80	0,120
104,85	0,115
104,90	0,110
104,95	0,105
105,00	0,101
105,05	0,096
105,10	0,091
105,15	0,086
105,20	0,081
105,25	0,076
105,30	0,071
105,35	0,067
105,40	0,062
105,45	0,057
105,50	0,052
105,55	0,047
105,60	0,042
105,65	0,038
105,70	0,033
105,75	0,028
105,80	0,023

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
105,85	0,018
105,90	0,014
105,95	0,009
106,00	0,004

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 2,70%, vencimiento 31 de octubre de 2048**

*(Subasta del día 3 de octubre)*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
141,75	1,030
141,80	1,029
141,85	1,027
141,90	1,025
141,95	1,024
142,00	1,022
142,05	1,020
142,10	1,019
142,15	1,017
142,20	1,016
142,25	1,014
142,30	1,012
142,35	1,011
142,40	1,009
142,45	1,008
142,50	1,006
142,55	1,004
142,60	1,003
142,65	1,001
142,70	1,000
142,75	0,998
142,80	0,996
142,85	0,995
142,90	0,993
142,95	0,992

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
143,00	0,990
143,05	0,988
143,10	0,987
143,15	0,985
143,20	0,984
143,25	0,982
143,30	0,980
143,35	0,979
143,40	0,977
143,45	0,976
143,50	0,974
143,55	0,972
143,60	0,971
143,65	0,969
143,70	0,968
143,75	0,966
143,80	0,964
143,85	0,963
143,90	0,961
143,95	0,960
144,00	0,958
144,05	0,957
144,10	0,955
144,15	0,953
144,20	0,952
144,25	0,950

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.